



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190002901

En atención a la solicitud elevada por la apoderada del extremo actor y advertida la providencia adiada 3 de julio de 2020 proferida por el Juzgado 36 Civil del Circuito de esta ciudad, a través de la cual decretó la terminación del proceso objeto de comisión, por pago total de la obligación, ordenado a su vez el levantamiento de las medidas cautelares sobre los bienes de la parte pasiva, por lo que se ORDENA devolver las presentes diligencias al comitente.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec70fc7813078f098068c923e2031a71db956add1347d46e7563cfb82d8de35c

Documento generado en 12/04/2021 09:49:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>